ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 8.005 /

QUILLON, Diciembre 20 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 39 de fecha 19.12.2023, del Secretario Municipal (S), DON Claudio González Cifuentes, con el V° B° del Alcalde;

2. Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

3. Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;

4. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;

5. Decreto Alcaldicio N° 7.072 de fecha 17.11.2023, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;

6. Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;

7. Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023;

8. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Lo manifestado por el funcionario don Claudio González Cifuentes, quien es el primer subrogante del cargo de Secretario Municipal, que existe parentesco de consanguinidad con el oferente Pablo Andrés González Bustos Servicio de Amplificación E.I.R.L. , por lo que solicita abstenerse, en participar y firmar todo acto administrativo referente al proveedor mencionado;

2. Dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 19.880 artículo 12° del Principio de Abstención, de acuerdo al numeral 2;

3. Lo señalado en la Ley N°19.653 Título III de la Probidad Administrativa, artículo 54° y 55°;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

D E C R E T O:

1. **ACOJASE** la solicitud presentada por el Secretario Municipal subrogante, don Claudio González Cifuentes, en relación a abstenerse de participar y/o firmar todo acto administrativo referente con el proveedor Pablo Andrés González Bustos Servicio de Amplificación E.I.R.L., por existir parentesco por consanguinidad, dando cumplimiento así, a lo establecido en el artículo 12° de la ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2. **INSTRÚYASE** a los funcionarios individualizados en decreto alcaldicio N° 7.072 de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal, y que siguen en el orden de dicha subrogancia, que deberán asumir las responsabilidades correspondientes y que tengan relación con el oferente Pablo Andrés González Bustos Servicio de Amplificación E.I.R.L.

3. **ESTABLÉZCASE** que cada Dirección, Departamento o Unidad de esta repartición, incluyendo el Departamento de Salud y de Educación Municipal, deberán tomar las precauciones con respecto a los documentos que deban ser firmados por el secretario municipal subrogante, como así también, tomar las precauciones en los procesos de evaluación de licitaciones donde participe o tenga relación con el oferente antes mencionado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Administrador Municipal

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

Dvg.-
DISTRIBUCION:
- ALCALDÍA
- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y/O UNIDADES MUNICIPALES
- D. SALUD MUNICIPAL
- D. EDUCACION MUNICIPAL
- SECMU